

SALLIQUELO, 22 DE MAYO DE 2.003.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Concejo Deliberante la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad, según el Art. 29 subsiguientes y concordantes,

Que se está de acuerdo en la determinación de los recursos municipales y en general con la política de gastos elevada,

Que la legislación mencionada permite que el Departamento Deliberativo considere los recursos y gastos proyectados por el Departamento Ejecutivo e introducir modificaciones al mismo en caso que lo juzgue conveniente,

Que del análisis y estudio del proyecto elevado la comisión de Hacienda y Presupuesto en mayoría considera la necesidad de redireccionar el gasto con el objeto de crear las condiciones presupuestarias para poder atender en parte las dificultades del empleado municipal cuyo salario se ha ido deteriorando como consecuencia del aumento de la canasta familiar, considerándose como el sector mas perjudicado ante el cambio de la política económica nacional,

Que en este marco de referencia se entendió como posible trabajar adecuando y modificando otras partidas del gasto municipal sin afectar el accionar del Municipio,

Que asimismo y a pesar de estar de acuerdo en general con el Proyecto de Presupuesto 2.003, no se observan razones para elevar la planta del personal permanente del Municipio, considerándose apropiada la existente en el año 2.002,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES (\$ 4.473.033) el Presupuesto de Gastos para el año 2.003, conforme a la Planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, con las siguientes modificaciones en particular:

Modifíquese en el Presupuesto Municipal año 2.003 lo siguiente:

1 1 3 5 2	Premios al Personal	\$ 323.090,00
Finalidad 1		
1 1 1 6	Personal Administrativo	\$ 102.400,00
1 2 3	Conservación y reparaciones	\$ 16.000,00
1 2 7	Publicidad y Propaganda	\$ 6.000,00
1 2 15 1	Fiestas Públicas	\$ 20.000,00
1 2 16	Gastos p/actividades culturales	\$ 9.200,00
Finalidad 2		
1 1 1 2	Personal Jerárquico	\$ 16.676,00
Finalidad 3		
1 1 2	Combustibles y Lubricantes	\$ 123.920,00
1 2 3	Conservación y reparaciones	\$ 61.500,00
1 2 6	Gastos por servicios públicos	\$ 14.600,00
1 2 12	Víaticos y movilidad	\$ 3.000,00
2 5 2 5	Mantenimiento de edificios públicos	\$ 5.000,00

2 5 2 40	Planta tratamiento residuos	\$ 1.000,00
2 5 2 41	Reparación Jardín Maternal	\$ 1.800,00
2 5 2 44	Refacción Museo y Biblioteca Quenumá	\$ 1.000,00
Finalidad 4		
1 2 2	Combustibles y Lubricantes	\$ 46.328,00.-----

ARTICULO 2°).- Estímase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES (\$ 4.473.003) , los recursos destinados a la financiación del artículo 1° correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°).- Apruébase el nomenclador de la clasificación de las erogaciones que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4°).- Fijase en el Presupuesto 2.003 en CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) el número de cargos de la Planta Permanente y CINCUENTA Y CUATRO (54) el número de cargos de la Planta Temporaria de la Comuna.-----

ARTICULO 5°).- Apruébase el Organigrama Funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V y A forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6°).- Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1076/03.-


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAÚL M. GARCÍA
-PRESIDENTE-